E. 10335

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CUARTO,

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A : 156/00

ARTICULO 1º.- APRUÉBASE el convenio de integración suscripto entre esta Municipalidad y las Municipalidades de Las Higueras y Santa Catalina que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 13 de junio de 2000.-

RODOLFO GENTILE
Presidente

JORGE A. MENDEZ
Secretario